



RESOLUCIÓN NÚMERO 231
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE, DELIS CASTILLO DE SANTIAGO, ALCALDESA DE PONCE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA LA MATILDE PASEO MORELL CAMPOS D-11 ANTES, AHORA PASEO MORELL CAMPOS 5676, PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE A LA SEÑORA MATILDE CRUZ CORTES; Y PARA OTROS FINES.”

>>>>*****<<<<

POR CUANTO: La señora Matilde Cruz Cortes constituyó el 14 de julio de 1989 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Núm. 134 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Ramón I. Ortiz Palmieri,

POR CUANTO: La señora Matilde Cruz Cortes hipotecó su casa localizada en Urb. Hacienda La Matilde Paseo Morell Campos D-11 antes, ahora Paseo Morell Campos 5676 Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES (\$8,500.00)** provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca #134 del 14 de julio de 1989 otorgada por el Notario Ramón I. Ortiz Palmieri se describe la propiedad como:

Lau

URBANA: SOLAR Número Once (11) del Bloque "D" en el Plano de la Urbanización Hacienda La Matilde, radicada en el Barrio Canas de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de TRESCIENTOS VEINTIDOS PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (322.37 M/C); y en lindes por el NORTE, en trece metros (13.00) con el Solar Número Doce (12) del Bloque "D"; por el SUR, en nueve punto cincuenta metros (9.50) con el Paseo Morell Campos; por el ESTE, en veintiuno punto cincuenta metros (21.50) con la Calle "B" de la Urbanización; por el OESTE, en veinticinco metros (25.00) con Solar Número Diez (10) del Bloque "D"; y por el SURESTE, en cinco punto cincuenta metros (5.50) en curva con la intersección del Paseo Morell Campos y la Calle "B".

Sobre dicho solar enclava una estructura residencial para uso de una familia.

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y la deudora hipotecaria desea cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La señora Cruz Cortes no ha refinanciado la propiedad en el período de diez (10) años de la garantía hipotecaria;

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a la Honorable Delis Castillo de Santiago, Alcaldesa de Ponce o su representante autorizado a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la señora Cruz Cortes.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

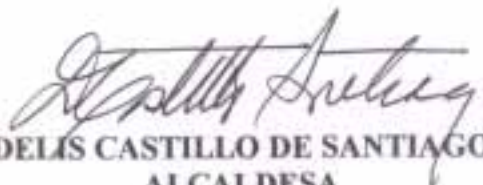
SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 8 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2004.


GUILLELMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL


LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 9 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2004.


DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/egs
Revisado por: BGV

REC DE CANCELACION HIPOTECA ERA MATILDE CRUZ CORTES. #MARDONA 601

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente *Resolución Núm. 231, Serie de 2003-2004*, Proyecto de Administración, Resolución, "PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE, DELIS CASTILLO DE SANTIAGO, ALCALDESA DE PONCE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA LA MATILDE PASEO MORELL CAMPOS D-11 ANTES, AHORA PASEO MORELL CAMPOS 5676, PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE A LA SEÑORA MATILDE CRUZ CORTES; Y PARA OTROS FINES.", fue aprobada por la Legislatura Municipal en la *Sesión Ordinaria del día lunes, 8 de marzo de 2004* y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:


Hon. Enrique Amy
Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. María C. Martínez
Hon. Freddie Martínez

Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día *lunes, 8 de marzo de 2004*, debidamente certificada a la Alcaldesa el día *martes, 9 de marzo de 2004*, y ésta la firmó el día *miércoles, 10 de marzo de 2004*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida *Sesión Ordinaria* en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día *jueves, 11 de marzo de 2004*.


GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELO OFICIAL


EJM
2004